

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

Los pagos son adelantados. — No se devuelven los suscriptores que no cumplen con sus obligaciones. — Las suscripciones empiezan los días 1.º, 6.º y 16.º y terminan con los 12.º meses naturales.

ON NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

**LA PAZ DE MURCIA.**

No en vano pedimos con insistencia la publicación de los acuerdos de nuestras corporaciones populares, y no en vano parece como que se rehuye y cuesta trabajo publicarlos.

La lectura de los tomados por el municipio de Murcia en el mes de noviembre, publicados en el «Boletín oficial» del jueves, y la de los artículos de la ley nos hacen ver nuevas faltas que no queremos calificar, por más que el diccionario sea muy específico, para evitar al Sr. Meseguer el gusto de que nos denuncie nuevamente, aunque sea tan sin razón como en su primera vez.

El ayuntamiento de Murcia, reunido en número de lo mas unos seis concejales, después del despacho ordinario de su sesión del dia 3 de noviembre, leyó la totalidad de los presupuestos, adicional al ordinario del 72-73 y ordinario del 73-74, los discutió y aprobó por artículos, y después en totalidad. ¡Qué gran sesión sería! Se terminaría como algunas del congreso, á otro d. a. ¡Qué ensalada! Esto fué motivo de elogio sino tuviere MUCHOS meses de retraso, y aconteció, no se olvide, el dia TRECE DE NOVIEMBRE.

El dia ONCE siguiente, reunido el municipio en número de otros seis ó ocho individuos, con DOS asociados, CELEBRO sesión la junta municipal para leer la totalidad de dichos presupuestos, discutirlos y aprobarlos por artículos y despuéen en totalidad. ¡Qué prontitud! Otro elogio merecería esto si la ley no lo impidiese.

Dice esta en su art. 139 que «Después de aprobado el proyecto, sea adicional, ordinario ó extraordinario, previa censura del sindicato, QUEDARA EXPUESTO AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO POR ESPACIO DE QUINCE DIAS DESDE LA FECHA EN QUÉ SE HAGA EL ANUNCIO en la forma ordinaria».

Y en el art. 142 dice «que para formar acuerdo (la junta municipal) es necesario el voto de la MAYORÍA ABSOLUTA del total de vocales que componen la junta. SI NO SE REUNE ESTE NÚMERO en la primera sesión, se procederá á nueva convocatoria PARA OCHO DIAS DESPUES, y en ella formará acuerdo la mayoría de los concorrentes».

El dia 3 dejó aprobados los presupuestos el municipio, debió al dia siguiente, lo mas pronto, anunciar su exposición al público por quince días, contados, en ese caso, desde el 4. A la junta municipal lo mas pronto que podía convocarse era para el siguiente al en que terminaba aquel plazo ó sea para el dia 19, mediando para esto las formalidades que determina el art. 63, de anuncios en las esquinas con dos días de anticipación y toque de campana en el mismo dia una hora antes; de no haber número suficiente para celebrar sesión la segunda junta, convocada para ocho días después, no podía tener lugar hasta el 27 de noviembre. Sin embargo de estos plazos fatales que señala la ley, la junta municipal, ó lo que se quisiera que pasara por junta, celebró su SEGUNDA REUNIÓN el dia 11 con la asistencia de dos vocales solamente.

¿Cuándo estuvo expuesto al público el presupuesto? ¡Dónde, cómo ni cuando se dijeron los acuerdos que debían anunciar? ¿Cómo ha podido el Sr. Ballester FIRMAR LA CERTIFICACIÓN que acredita haberse cumplido eso requiere? ¿Cuál lo y cómo se anunció la primera reunión de la junta de asociados que no consta de ningún modo? ¿Cómo ha podido darse cuenta á la junta de asociados de haberse cumplido esos preceptos, ni qué junta de asociados se reunió si no se ha sorteado

todavía la de este año? ¿Qué autoridad tienen aquellos dos señores cuya cometido había terminado meses antes?

Presupuestos que tienen esas faltas SON NULOS como otros muchos acuerdos del municipio, y no los salva del sambenito ni el mártir S. Antonio, mártir que sirve de escudo á los que pretenden que tengamos misericordia y hasta aplausos para el municipio, en virtud de que unos pocos individuos, tres ó cuatro, están llenando los deberes de cuarenta y dos, lo cual sería de elogiar si se hiciera sujetándose a la ley, y si esto lo consintiera.

Hijos de esos presupuestos son los arbitrios que se cobran sobre especies de comer, beber y arder, y el reparto acordado para este año. La Constitución en su art. 15 declara que nadie está obligado á pagar contribución que no haya sido votada por las Cortes, ó por las corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerlas, ó cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley.

La cobranza del reparto, aun suponiendo que no existieran esos vicios en el presupuesto, ha de hacerse por trimestres y debió empezar en agosto, pues esa es la forma prescrita. Adiós dicho art. 15 que todo funcionario público que intente exigir ó exija el pago de una contribución sin los requisitos prescritos en este artículo, incurra en el delito de exacción ilegal. No necesitamos hacer comentarios sobre la aplicación de este artículo.

Para que se vea á lo que dan lugar estas y otras irregularidades, báse la exposición que á continuación insertamos, suscrita por varios vecinos de esta ciudad, en la que no solo se quejan de las faltas que tenemos expuestas, si que también de la mala observancia de los párrafos 3.º y 4.º del art. 129 y artículos 131 y 132; su lectura suple cuanto podríamos decir nosotros. Héla aquí:

«Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Los que suscriben, vecinos de esta ciudad con morada en el partido de Churra, acuden respetuosamente a V. E. y por el recorso mas arreglado á la ley exponen: Que tiene producida una reclamación contra el reparto de arbitrios, la cual ha sido desestimada fundándose en que no lo interpusieron dentro de los términos hábiles. Los recurrentes hubieran deseado no verse precisados á tener que llamar la ley en su auxilio, pero puesto que es necesario van á exponer las razones que abonan su legítima resistencia, protestando de que al hacerlo es solo usando de su derecho legítimo y sin ánimo de ofender á persona alguna.

El primer vicio de que adolece no solo el reparto sino cuantos actos emanan del Exmo. Ayuntamiento, es la forma en que la corporación se encuentra constituida. Cuarenta y dos individuos la componen ó deben componerla y sin embargo nunca concurren á sus sesiones mas de cuatro ó cinco. ¿Qué validez pueden tener esos acuerdos? Y no se diga que no puede ser otra cosa porque la ley tiene medios coercitivos para remediarlo, y si no se han puesto en ejecución claro es que existe una fáula que nubla cuanta emana de una corporación así constituida.

También pueden invocar en su apoyo los recurrentes los defectos legales de los presupuestos formados, en los cuales se funda el reparto contra el que reclaman. Público es y la prensa periódica local lo está denunciando un dia y otro que ni la junta de asociados se ha reunido como debía, ni las comisiones municipales existen, ni las cuentas se publican, ni, para decirlo en una palabra, la ley se observa. ¡Para qué se ha escrito, pues, si su inobservancia coloca a los

sarina la minicia.

Es nombrado el general Mackenna para el mando de Cataluña, y el general Turón para reorganizar el ejército de Aragón.

El Federico Carlos pone en libertad á Gálvez y devuelve el Vigilante.

Los radicales y constitucionales reunidos en Bayona acuerdan apoyar al Gobierno para restablecer el orden.

26. Las Cortes toman en consideración una proposición del Sr. Navarrete para que no se aplique la pena de muerte.

Lucha en Málaga entre los milicianos de diferentes parcialidades.

El general Martínez Campos llega á Valencia. Ataque á la puerta de Rosas.

Los cantoneros de Castellón van á socorrer a Valencia.

28. El general Pavía ataca á Sevilla y se apodera de ella después de una lucha encarnizada.

Comienza á hablarse de la conveniencia de suspender las sesiones de Cortés.

30. Las fragatas insurreccionalistas

administrados á voluntad de los que les administran, sustituyendo el capricho á la regla?

El ayuntamiento, pues, ha resuelto en los presupuestos del año económico actual formados de la manera irregular y anómala que vé expuesta, utilizar los ingresos de que hablan los párrafos 3.º y 4.º del art. 129 de la ley municipal, y aun cuando los recurrentes quisieran prescindir de las irregularidades y novedades que ellos entrañan, aun cuando les fueran olvidado que no se han cumplido ni cumplen los preceptos legales, en los que se funda la buena gestión administrativa, aun les queda para rechazar ese reparto el fuertísimo argumento de la forma arbitrariedad en que ha tenido lugar.

En efecto: examine V. E. el expediente y ver si se han observado en el las prescripciones de los artículos 131 y 132 (1) de la ley municipal: recorra V. E. sus páginas y verá si no es una pura arbitrariedad contraria á la ley que desvirtúa sus disposiciones, que año a sus efectos, como no puede menos de suceder cuando se entrega la práctica de tan delicadas operaciones á la inexperience y falta de conocimientos de un alcalde particular cuya instrucción es exigua.

Además, ¿quién ha facultado para que los arbitrios sobre las especies de comer, beber y arder se repartan, como ha sucedido, á voluntad del pedáneo y de los que ha tenido por conveniente asociarse y no se cobren sobre el consumo de cada cual como la ley quiere y en la forma que ella establece? ¿Quién ha autorizado tampoco, si es cierto como se asegura, para juntar en una sola cuota los arbitrios de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 129 de la ley, cuando son distintos y obedecen á reglas diversas?

Las ligerísimas observaciones que anteceden convencerán á V. E. de la justicia con que resisten los recurrentes: muchas mas pudieran añadir, y dispuestas estan á hacerlo si se les obliga á recurrir en su auxilio, no solo ante la Comisión provincial sino hasta el gobierno supremo para que oiga al Consejo de Estado, pero seguros de la rectitud del escaso número de señores concejales que concurren al municipio, esperan y

Suplican á V. E. se sirva, habiendo por prescindida esta instancia, dejar sin efecto el reparto por mérito de las razones alegadas protestando la nulidad de cuanto se ha hecho sin sujetarse á las prescripciones legales.

Gracia que como de justicia no dudan alcanzar de la rectitud de V. E.

Murcia 30 de enero de 1874.

Exmo. Sr.:

Victor Balverde.—José Balverde Aranda.—Bartolomé Sabater.—José Aranda Pérez.—José Aaron Sabater.—Antonio Sabater.—Patricio Aranda Armero.—Juan Balverde.—Ramón Pardo Borja.—Pedro Bernal Pérez.—José Sánchez.—Pío Avilés Vidal.—Andrés Valera.—José Valera.—A ruego de Juan Molina Bernal, Francisco Buendía.—A ruego de Gregorio Sabater, Francisco Buendía.—A ruego de Gregorio y Antonio Sabater y de Juan

(1) La mucha extensión de estos artículos nos impide citarlos, pero debemos hacer presente que segun ellos á los asociados es á quien únicamente corresponde hacer todas las operaciones del reparto vecinal, así como determinar las especies de consumo y las tarifas porque se ha de regir la exacción, y que el reparto vecinal es completamente independiente de los arbitrios de consumos, por lo que no pueden englobarse en una partida ambas exacciones, pues uno se basa sobre la renta, sueldo, etc., y el otro sobre el consumo.

y Almansa atacan á Almería, que se defiende valientemente.

Las Cortes aprueban por 125 votos contra 15 una proposición de censura á los diputados insurrectos.

Se subleva en Cádiz la fragata Villa de Madrid.

31. El Federico Carlos y un buque inglés detienen frente a Málaga á las fragatas insurrectas y las llevan al puerto de Escombreras, donde quedan en su poder.

Después de varias negociaciones inútiles comienza el ataque de Valencia.

Agosto.

2. Se presenta a las Cortes un proyecto para la requisita de caballos y oiro para la separación de la Iglesia y el Estado.

3. Despronunciamiento de Cádiz y entrada del general Pavía.

Comienza el bombardeo de Valencia.

5. Suspéndese el bombardeo de Valencia, y se hacen gestiones para la rendición.

José García, Francisco Buendía.—Francisco Aranda.—Marcos Alarcón.

Nuestro respetable amigo y paisano D. Mariano Lanzarote y Thomás, subteniente militar del distrito de Castilla la Vieja, ha sido trasladado a Madrid. Con este motivo, «El Norte de Castilla», periódico que vé la luz pública en Valladolid, escribe lo siguiente:

«El subteniente militar D. Mariano Lanzarote, que sirvió en esta plaza, ha sido destinado á la Dirección general de administración militar. Cuantos han tenido la honra de estrechar su mano y los jefes y oficiales que en este distrito han estado á sus órdenes, pueden considerarse de pesada Jefes como el señor Lanzarote, que al mismo tiempo que el mas profundo respeto, se captan el mas acendrado cariño de sus amigos y subordinados, deben servir de modelos en el ejército.

Según tenemos entendido, como una débil prueba de afecto y reconocimiento que le ofrecen sus jefes y oficiales, han encargado á los Sres. Seijas y Eguren, una preciosísima orla en que aparecen los retratos de aquellos con una elegante alegría del cuerpo administrativo y una sencilla dedicatoria, que sino estamos mal informados dice así: A su dignísimo jefe, el subteniente militar Sr. D. Mariano Lanzarote, en prueba de agradecimiento y respeto.

Felicitamos á tan distinguido jefe por los gratos recuerdos que en Valladolid dejó.

Ya dos días no recibimos «Las Últimas Noticias»

La función verificada anoche en Roma a beneficio del director de la compañía de zarzuela, Sr. Brotons, la dedicó este á los amigos radicales que están abandonados en la platea proscenio de la derecha. Estos correspondieron á la distinción regalando al beneficiario una cigarrera de plata, haciendo extenso el obsequio á la Sra. Castilla una buena caja de dulces.

Ayer llegó el nuevo oficial interventor de Hacienda pública que sustituye en la administración económica al Sr. Brieva, que se ha sido trasladado a otra provincia. En esta dependencia siguen haciéndose algunas alteraciones en el personal. Lo de siempre.

X Parece que á petición del Sr. Comandante militar de Cieza ha estado en aquella villa una partida de guardia civil. ¿Qué ocurre en Cieza?

Algunas bellas mascaritas han visitado el casino La Reunión donde han sido recibidas con la galantería y simpatía que es peculiar de sus flacos y obsequiosos socios. Es muy posible que se repitan estas agradiables visitas.

Hace tres noches fué detenido en esta ciudad, cuando trataba de ausentarse de ella, José Martínez Narro, segundo jefe que fué de la fragata insurrecta Mendez Núñez. Este servicio lo practicó el señor Valero.

Sigue admitiéndose licenciamientos con buena nota, especialmente de la guardia civil, para completar el cuadro de orden público de esta capital. El Sr. Valero tiene el propósito de que los individuos que lo

8. Escapan los jefes de la insurrección valenciana y entran las tropas en la ciudad.

9. Rendición de los cantonales de Granada.

3 por 100, 16-20

10. Son batidos en Chinchilla los insurrectos de Murcia y Cartagena.

11. Comienzan en las Cortes el debate de la Constitución, impugnando el señor Leon y Castillo la idea federal.

La minoría intransigente se niega á discutir la Constitución.

13. El general Martínez Campos establece el sitio de Cartagena.

14. El Sr. Becerra toma parte en los debates de la Constitución, declarándose republicano unitario.

Las Cortes aprueban el Ramamiento á las armas de 80,000 hombres de la reserva.

El cabecilla Vallés pasa de Cataluña al Maestrazgo.

15. El contra-almirante Lobo, con

compañones sean todos intachables y agenos á la política.

El uniforme de este cuerpo va á sufrir una pequeña reforma.

Bu el «Boletín oficial» del 31 de enero se inserta el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en el mes de agosto de 1873, y por su interés copiamos los siguientes acuerdos de la sesión del dia 16:

• Presidencia del Sr. D. Domingo Rex. Se acordó se informe al presidente de la Excm. Audiencia de Albacete, sobre el comportamiento de los señores jueces de primera instancia de esta capital durante la insurrección cantonal, quo según consta, los espresados señores no reconocieron á la Junta revolucionaria del cantón murciano, siguiendo administrando justicia en nombre de la Nación; pero que en vista del largo tiempo que llevan de residencia en esta capital por lo cual han adquirido muchas aficiones, seria altamente conveniente en las circunstancias actuales se les traslade á otros puntos donde puedan prestar los buenos servicios que son de esperar de su inteligencia y honradez.

Se acordó facilitar al juzgado de primera instancia de san Juan cuantos antecedentes existan en este dependencia respecto de la constitución de la junta revolucionaria á individuos que la componían.

Que se pase al Sr. Gobernador copia del testimonio levantado por el notario D. Juan de la Cierva y Solo, sobre suscracción de 10,178 pesos 50 céntimos por individuos de la junta

## EL POPULAR.

### GUERRA CIVIL.

#### Dos de Enero:

Como se vé no hay ninguna noticia del Norte, pero según dice el *Imparcial*, el Gobierno las ha tenido directas del general Moriones, al que no era consciente dar detalles, porque se relaciona con el plan de campaña que muy en breve se pondrá en ejecución.

La situación de Bilbao no insinúa gran cuidado, porque sus defensores son muchos, están llenos de entusiasmo y hasta les falta para hacer una buena defensa. El *Corleón* antes citado dice a propósito de las cortaduras de la vía:

«La vía está cortada en tres puntos: en Zorroza a una legua de Bilbao; en Larrion y en Aspe, cerca ya de Portugalete. En Bilbao continúan plena y espesa la vía; pondrá en breve expediente el Nervión, a pesar de los esfuerzos del Sr. Párraga, el comandante de la *Conservadora*, que se puso a los carlistas en Arosti a finales de 1868, y es el que ha dirigido los trabajos de la intersección.

—La facción Santos es una excusa por los pueblos cercanos a Bilbao, para una comunicación al alcaldé de La Puebla de Valdavia; para que procedan al cierre de su ministerio de confabulación. Casi todo tarde penetró la facción en el pueblo, y no habiéndose aún practicado la cobranza, se llevó a los primeros contribuyentes y al alcalde.

—Según oficio dirigido por el alcalde de Moya, provincia de Barcelona, a la primera autoridad, se sabe que cuando los pacíficos habitantes de dicho población se hallaban disfrutando de las fiestas, con que los mismos obsequiaban a su patrón San Antonio, aguaron aquellas los carlistas, presentándose en número considerable y llevándose 300 duros, tabaco y vacaciones.

—El sábado último hubo alguna alarma en Castellón por haberse recibido la falsa noticia de hallarse algunos carlistas echando raciones y dispuestas en Onda.

—Ha resultado falsa la noticia de haber aparecido en Forés el cabecilla Cercós al frente de una partida de 200 infantes y 50 caballeros. El cabecilla que pensaba en dicho pueblo, pero con muy pocos hombres, es el llamado Cendros o no Cercós.

—El gobernador civil de Soria participa que la partida Lora, persiguida por las fuerzas salidas de la capital con aquel objeto, continúa huyendo y buscando el abrigo de los pinares.

#### Tiempo:

—Esta mañana ha llegado a Madrid el jefe de estado mayor del ejército del Norte, Sr. Espinosa; el cual trae una misión para el Gobierno, para cuyo desempeño se presentó esta tarde al ministro de la guerra.

—El general López Domínguez asegura hoy muy de cerca a la facción Santos, y se considera inminente un encuentro. Las tropas marcan posibilidades del mayor entusiasmo por alcanzar el triunfo, a quien deseán batir a todo trance.

—El general en jefe del ejército del Norte estaba ayer tarde en Miranda, de donde habrá salido hoy.

—A las tres se ha reunido el Consejo de ministros en el despacho del de la guerra. Es natural que se dé en él cuenta de la novedad que el jefe del estado mayor, Sr. Espinosa, ha traído del general en jefe del ejército del Norte. También se ocupará de los nombramientos de los gobernadores que hasta ahora ofrecían alguna dificultad.

El Consejo comparecerá a la hora de cerrar nuestro número.

#### Correspondencia:

—Los periódicos valencianos dicen que los cabecillas de la provincia de Castellón siguen vejando a los pueblos, de los que saquean, exigiéndoles a viva fuerza crecidas cantidades, que acaban con los restos de su mermada riqueza. El día 23, estuvo Calata en Benicarló, donde existió 4,000 duros, que le costaron mucho de cobrar, y solo consiguió recordarlos por medio de atropellos, de los que no se libraron.

Vallés cobró también en Oliveda 160,000 reales, y al día siguiente entró otra partida, que seguía parece ser de Segaria ó Panera, y exigió cien onzas de oro, llevándose las caballerías y hasta los cordobeses. Los general tenían los que faltos de dinero no podían pagar la nueva exacción. Todo esto

está produciéndose en aquellos pueblos graniticos y arenosos, donde en contra el catolicismo, de modo que cuando se aproxima a aquella zona las columnas, serían bien acogidas por la mayoría, cariada de sus viejos vecinos por sus malas partidarias.

—Los carlistas han establecido ya punto a unos 15 kilómetros de Ciudad Real, en la llanura de Belalcázar. Los viejos tienen que hacer trinchera.

—Las fortificaciones de San Sebastián están ya terminadas, y el espíritu de la población se ha vuelto a su normalidad.

—No obstante, según manifestó de Belalcázar lo que ha dicho hace poco la *Discrecionaria* acerca de la existencia de partidas carlistas en las inmediaciones de la línea del Arco.

Así lo dice la *Gaceta* en su edición de hoy:

#### Prensa:

—No se viene obligando a la estremecida que la población actual diría grande impulso a las operaciones militares. En el Norte se nota ya esos síntomas que preparan a los grandes acontecimientos. La infanta Bibiana tiene derecho a la protección del Alcalde, y ésta no desconfiaba de lo que se iba a ocurrir para aliviar la triste situación en que hoy está pasando. Interceptadas las comunicaciones por los carlistas hace más de un mes, el Ministerio comprueba que la primera necesidad desatendida es la población extranjera sus relaciones con el resto de la Península, para lo cual se trabaja activamente en el departamento de Marinas. Abiertas las comunicaciones por el Nervión, la situación de Bilbao mejoraría notablemente.

—Los carlistas siguen disparando contra esta plaza, aunque ellos mismos comprenden que no se abate el bien templado espíritu de sus habitantes ni desmaya su valeroso y esforzado corazón, con el asedio tenaz de los absolutistas, antes cobran nuevos brotes de vida. El ejército de sucesos que recorren valientemente a los sectarios de Carlos V. Por otra parte, viendo la actitud del ejército liberal que marcha directamente a encontrar al enemigo, se prepara al combate y eligen sus posiciones, para más tarde el resultado de la batalla, que es la proximidad de la victoria.

—Se hará una solicitud para cada uno de los expedientes que se pretenda reabrir.

—El gobernador mandará que esas solicitudes se unan a sus respectivos expedientes, y dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de aquellas, los remitirá al ministerio de Fomento con informe sobre si procede la concesión de la gracia solicitada. En ese informe se hará constar siempre si desde el trascurso de los sesenta días a que se refiere esa disposición general 16, hasta el instante en que se presenta la solicitud pidiendo dispensa se ha hecho sobre el mismo terreno algún otro registro.

—Las solicitudes pidiendo la dispensa a que se refiere el último párrafo de la décimasexta disposición general del reglamento, solo podrán presentarse directamente en el ministerio de Fomento cuando hubiesen sido rechazadas por los gobernadores civiles.

—La dispensa otorgada por el gobernador usando de la facultad que le concede el último párrafo de la citada disposición general 16, se entenderá que produce todos sus efectos desde el momento de la presentación de la solicitud pidiendo aquella dispensa.

—Lo que de orden del expresado gobernador comunica a V. L. para los efectos correspondientes. Díos guarde a V. L. muchos años.

—Madrid 23 de Diciembre de 1873.—Gil Berges.—Señor director general de Obras públicas, agricultura, industria y comercio.

—El ministro danés ha sido derrotado en la Camara.

—Consolidado inglés 92.

—España el esterior 18 31.

—BERMINGHAM 28 S. ha verificado un meeting católico cesurando las leyes injustas de Prusia.

—29 Los señores Alejandro Duina, Darío y Mezieres han sido elegidos individuos de la Academia francesa.

—30 El gobierno contestando a una interpelación en la sesión del consejo federal ha declarado que se ha abierto una información judicial contra los autores de maniobras clericales tendiente a provocar una intervención extranjera.

—Fabra.

—Teneamos el gusto de participar a nuestros lectores, que la señora duquesa de Aosta, ha experimentado

vez pobre y desaparecida. Por fortuna mia,

mi hermano, hermano de mi madre, había

vivido en Cuba con sus hijos suyos: mi tío

estaba pobre y se estableció en Córdoba;

preguntando por la hija de su hermano su

padre: fué a buscarme, me encontró

y me llevó consigo. Desde entonces

vive con ellos, es decir, con mis primos

Marcelo y Marieta, pues mi tío murió hace

ocho meses, dejándonos pobres y desvalidos.

Marcelo es ciego, y ha tenido que

curar al arte de tocar el violín portos ca-

fes y fendas, para adquirir de comer, y yo

coso y trabajo en cuanto se me presenta.

Marieta es muy pequeña, y solo sirve para

guiar a Marcelo por las calles.

—Soledad calló y levantándose se dispuso a marchar.

—Aguarda un momento, le dijo Leandro.

Tengo que hacerte una pregunta.

—Hazla.

—¿Ese Marcelo, no es uno que sin saber

soltar, toca el violín admirablemente?

—Sí.

—Entonces lo conozco: anoche estuve ha-

blando contigo en la fonda de las *Cádiz na-*

*ciones*; me dijiste donde vivías y antes de mar-

char a Madrid tengo que ir a verte.

—Luego tú serás, dijo Soledad, un joven,

que según él debe tener una gran alma;

pues hizo una gran obra!

—No sé si será ese joven, solo sé que

yo no he hecho ninguna gran obra.

—Dijo la niña: no dudo el verte por

mi casa porque tú fuiste el que acogió ha-

blasto a Marcelo.

—Y si aguardar, respondió Soledad, se

perdió con ligero paso por una de las in-

mediatas calles de Zaragoza. Leandro

se le llevó muerta en su cama. Lejanos

herederos se repartieron los durisimos

bienes de aquella familia, y yo me vi otra

#### La Imprenta de Berlín:

—Anteayer una pequeña partida carlista penetró en Lierot de Mar para cobrar la contrención. Al saberlo algunos voluntarios de bilbao se reunieron y salieron hacia allí; pero sabedores de su llegada, los enemigos abandonaron la población sin perder el cobro total. Estos, sin embargo, pagaron a la flota unos 1,000 duros.

—Los carlistas han establecido ya punto a unos 15 kilómetros de Ciudad Real, en la llanura de Belalcázar. Los viejos tienen que hacer trinchera.

—Las fortificaciones de San Sebastián están ya terminadas, y el espíritu de la población se ha vuelto a su normalidad.

—No obstante, según manifestó de Belalcázar lo que ha dicho hace poco la *Discrecionaria* acerca de la existencia de partidas carlistas en las inmediaciones de la línea del Arco.

—Así lo dice la *Gaceta* en su edición de hoy:

#### La Iglesia y las ciudades:

—El señor ministro de la guerra se oponía

activamente a alargar los medios de en-

vocación al general Moriones poderosos eleme-

ntos de fuerza para que quedara comprendida

respetablemente las operaciones de guerra,

de las cuales no era posible ocupar-

los que estaban en la vista era una fragata de guerra francesa.

—Inmediatamente, salió en el buque

de guerra para socorrerla; pero

por más que cruzó la costa, en el punto de

desembarco no se pudo lograrlo.

—De acuerdo con lo que se dice, el

gobernador mandará que

esas solicitudes se unan a sus respectivos

expedientes, y dentro de los treinta días si-

guientes al de la presentación de aquellas,

los remitirá al ministerio de Fomento con

informe sobre si procede la concesión de la

gracia solicitada. En ese informe se hará

constar siempre si desde el trascurso de los

sesenta días a que se refiere esa disposi-

ción general 16, hasta el instante en que se

presenta la solicitud pidiendo dispensa se ha

hecho sobre el mismo terreno algún otro

registro.

—Las solicitudes pidiendo la dispensa

a que se refiere el último párrafo de la

décimasexta disposición general del regla-

miento, solo podrán presentarse directamente en el ministerio de Fomento cuando

hubiesen sido rechazadas por los goberna-

dores civiles.

—La dispensa otorgada por el gobier-

no usando de la facultad que le concede el

último párrafo de la citada disposición ge-

neral 16, se entenderá que produce todos

sus efectos desde el momento de la presen-

tación de la solicitud pidiendo aquella dispen-

sia.

—Lo que de orden del expresado gober-

nador comunica a V. L. para los efectos cor-

respondientes. Díos guarde a V. L. muchos años.

</

único medio de evitar las faltas que con tanta frecuencia ocurría, al no par que de este modo contribuyeron, en la parte que nos es posible, a llevar a cabo el laudable pensamiento del señor director del ramo.

Un suscriptor nos remite desde Cádiz el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los haga entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El estado de perturbación y guerra que durante los últimos meses ha vivido Puerto-Rico, se ha hecho sentir notablemente en el puerto de San Juan. Buena parte de ello es, que solamente en los meses de Septiembre y Octubre aparecieron 125.111 pesetas en la recaudación de los derechos de importación, y de 40.296.99 en los de exportación. Estas, entre otras muchas, son ventajas que la patria ha reportado al imperio de los reformistas en las Antillas.

El teatro de la Alhambra, va á volver a abrir sus puertas, dirigido por una sociedad de escritores.

La empresa prepara comedias y juzgues, pasillos, monólogos, fábulas en acción, lecciones, actos sacramentales para la comunión, sainetes de costumbres del pueblo, de salón, una exhibición al natural de las Tiendas de Madrid y otros novedades, escenas siempre expresamente para este teatro. Y todo por poco dinero, pues el precio de las localidades se ha ajustado á las necesidades de la época.

La función inaugural se celebrará en los

primeros días de Febrero y estarán divididas en tres partes, y en verso de un autor muy aplaudido.

Los precios para cada una de las cuatro funciones son los siguientes:

Palco con diez entradas 10.000 reales, y en el despacho. - Butacas de medio y medio. - Delanteras de galería 1.000 reales, y medio. - Asientos de galería 500 reales, y medio. - Entradas de pie y medio.

Se realizan encargos y se venden billetes para las primeras funciones en contado, desde 14 hasta las 22.

En la Casa de Socorro del servicio militar se celebró ayer un juicio en el que se juzgó en la cábala del barrio de Santander y condujo al juez por dos guardias del cuerpo de Seguridad de la segunda de armas.

El alcalde y juez municipal de Madrid han dirigido al Presidente del Poder ejecutivo el siguiente telegrama:

Describiera la justa blasfemación contra el orden social y el Gobierno, en sentido federal, en esta villa. La autoridad militar, a quien hemos auxiliado, ha conseguido la captura y prisión de

los aprehendidos armados y que se están recogiendo los resultados.

La población más alarmada por temor á portugueses se tranquiliza y descansa en la energía y actividad de la guarnición. Se instruye sumamente en el cuartel de las Naves D. Juan Sáez Pedro, quien es uno del comandante militar, suboficial de Armas, apoyado solo por la fuerza de su ejército, el servicio de la guarnición civil, Sotomayor y el caballo de la misma fuerza José Ferrer, con doce individuos, han dado relevantes pruebas de su artificio y de su entusiasmo en la persecución de los enemigos del orden y del Gobierno.

Se dice que los ministros de precedencia radical, tuvieron anoche una reunión en la secretaría del Hacienda, á la cual se dieron algunas importancia.

Anteayer se empeñaron a extender los nombramientos de gobernadores de provincia, pero ayer parece que se ha suspendido dicha tarea.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los hagan entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los hagan entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los hagan entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los hagan entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los hagan entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar los numerosos paquetes a domicilio sin exigir el cuarto que lo están haciendo, amenazando con dejar el paquete á la puerta de la casa, en el caso de no abonarles el citado cuarto.

Si últimamente la dirección lo ha acordado así, será obligación de informar, por favor, lo necesario que los hagan entender cuál es su obligación.

Da á V. anticipadamente las gracias, por este favor su afectuoso seguidor servidor que besa su mano.

27 de diciembre de 1875.

Fueron puestos ayer á disposición del señor juez municipal del distrito de la Audiencia dos sujetos que promovieron el robo y ladrío en la plaza del Progreso.

En el teatro Martín se estrenará el sábadoxixi una obra de un autor ilustre, original y en verso de un autor muy aplaudido.

El general Martínez Campos fue conducido anteanoche á las prisiones de San Francisco en donde continuaba hoy.

Las cigarreras se han abaratado ayer mañana, porque creían que en la confección de cigarrillos concedida al conde Su-

síndico se iba a implementar la máquina, que dejaría un trabajo a rabiar de ellos. El secretario del Gobierno, envió "descimpido" de algunos inspectores, se consiguió en el sitio de la sede directa para calmar la irritación. Los inspectores formaron una comisión, la que se presentó al ministro de Hacienda, habiendo sido recibida, terminó este incidente.

Al obispo de Cádiz, el siguiente comunicado:

Señor director de *El Popular*: Hace bastante tiempo que se un cargo entendido, fué suprimido por el Director de Correos, el cuál que antes cobraba los carteros por llevar los periódicos a los militares, y como yo ignoré que aquella dependencia haya establecido el derecho de cobrar un cuarto por cada periódico que reparten; ruego á V. tener la bondad de hacer público por medio del periódico que tan dignamente dirige, si efectivamente ha sido establecido el tal impuesto, ó de lo contrario, llamar la atención del señor director del ramo, á fin de que por medio de los administradores subalternos, advierta a los carteros que es obligación de entregar

